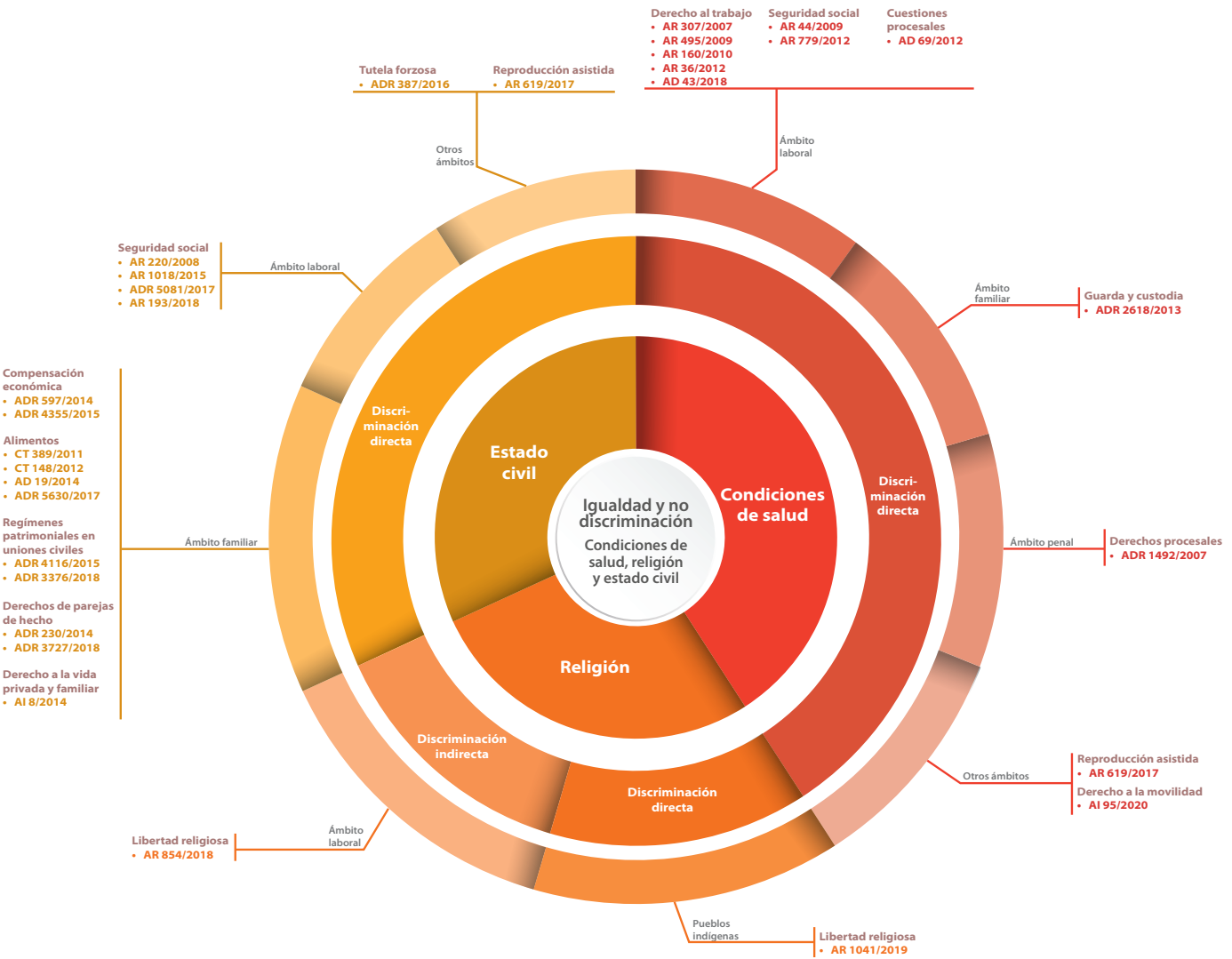




Igualdad y no discriminación. Condiciones de salud, religión y estado civil



Los diferentes Estados han incorporado en sus textos normativos la prohibición de la discriminación basada en ciertas categorías especialmente protegidas. Estas categorías varían entre jurisdicciones; sin embargo, comúnmente incluyen la religión, el estado civil, las condiciones de salud, entre otras. Pese a estos avances, aún falta mucho para hacer realidad la igualdad entre todas las personas. Hoy en día, los grupos vulnerables siguen enfrentando obstáculos significativos para ejercer sus derechos por el simple hecho de contar con una característica o rasgo que los coloca en dichos grupos. Estos obstáculos derivan indistintamente de la actuación, tanto consciente como inconsciente, del Estado y de particulares. En efecto, en muchas ocasiones, dichos grupos vulnerables se enfrentan a la inercia derivada de prácticas discriminatorias vigentes desde décadas o siglos atrás. Así, es innegable la situación de desigualdad estructural que enfrentan día a día un gran número de personas, tanto en México como en el resto de mundo. Las tensiones derivadas del choque entre estas prácticas y la reivindicación de los derechos de los grupos vulnerables suelen desembocar en los tribunales. Esto hace que las cortes jueguen un papel de suma importancia en el combate a discriminación.

Particularmente, desde la Novena Época, la Corte se ha enfrentado cada vez más a casos de discriminación que involucran a distintos grupos vulnerables. Por lo anterior, la SCJN cuenta con una amplia jurisprudencia en materia de igualdad y no discriminación.

Los cuadernos de jurisprudencia que integran esta línea de investigación intentan dar cuenta de la doctrina de la SCJN a partir de las diferentes categorías que se encuentran protegidas por el artículo 1o. constitucional. Un primer volumen de esta colección estudió los precedentes relacionados con la discriminación basada en el género. Así, este segundo

número, agrupa los casos que ha abordado la Corte en torno a las características de religión, estado civil y las condiciones de salud.

Detrás de cada una de estas características existe una larga historia de desigualdad e injusticia que representa un reto importante para las instituciones involucradas en el combate a la discriminación. México parece ser cada vez más diverso en términos religiosos, con lo cual aumenta la urgencia de desarrollar políticas y criterios que permitan una convivencia pacífica. Como muestra de lo anterior, entre 1990 y 2020, el país pasó de tener aproximadamente 4 a 16 millones de personas que profesan una religión distinta a la católica.¹ Asimismo, pasó de 2 a 9 millones de personas que no profesan una religión.² Por su parte, la creciente formación de familias diversas remarca la discriminación basada en el estado civil y la lucha por hacer valer la protección constitucional que se ha reconocido a la familia como concepto sociológico. Finalmente, es innegable que las personas que padecen ciertas condiciones de salud enfrentan circunstancias adversas no sólo en el ejercicio del derecho a la salud, sino también en el ejercicio de otros derechos como el trabajo o la formación de familias. Además, para sorpresa de nadie, en muchas ocasiones la discriminación que resienten estas personas se ve fuertemente influenciada por otras características protegidas. Así, a manera de ejemplo, la pandemia derivada de la COVID-19 ha evidenciado una importante intersección entre las condiciones de salud y otras características protegidas, como las condiciones socioeconómicas, que repercuten en que las personas pertenecientes a estos grupos resientan en mayor grado las vulneraciones al ejercicio de sus derechos.

En este cuaderno se estudian los diferentes casos que ha abordado la Corte en relación con distintos escenarios de litigio. Así, en una primera clasificación se encuentran los casos de discriminación directa e indirecta, para luego señalar los diferentes ámbitos en los que ha operado la discriminación: familiar, laboral, penal, entre otros. Posteriormente, se alude a los derechos o beneficios que han sido negados.

Como se observará, el rango de casos que involucran estas características es menor que los casos basados en género analizados en el número 7 de esta serie, derechos humanos. Pese a esto, la Corte ha tenido la oportunidad de desarrollar herramientas poderosas para dismantlar los prejuicios y prácticas discriminatorias alrededor de familias diversas y personas con ciertos padecimientos. Esperamos que este cuaderno sirva como punto de partida para generar una doctrina más robusta alrededor de estas características y evidenciar aquellos casos en los que aún existen lagunas.

¹ INEGI, Censos y Conteos de Población y Vivienda. Disponible en: «<https://www.inegi.org.mx/temas/religion/>».

² *Ibidem*.